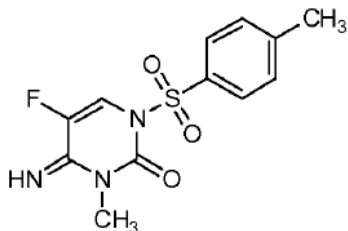


REIVINDICACIONES

1. Una mezcla fungicida sinérgica que comprende:

una cantidad eficaz como fungicida del compuesto de la
Fórmula I:

5



Fórmula I; y

10 al menos un fungicida adicional en donde al menos un fungicida
adicional es un inhibidor de biosíntesis de esterol fungicida.

2. La mezcla de acuerdo con la reivindicación 1, en donde al
menos un fungicida adicional se selecciona del grupo que consiste
de epoxiconazol, ciproconazol, miclobutanil, metconazol,
15 propiconazol, protioconazol, fluquiconazol, flutriafol y difenoconazol.

3. La mezcla de acuerdo con la reivindicación 2, en donde la
proporción de concentración del Compuesto de la Fórmula I a
protioconazol es entre aproximadamente 1:21.6 y aproximadamente
2:1.

20 4. La mezcla de acuerdo con la reivindicación 2 en donde la
proporción de concentración del compuesto de la Fórmula I a
epoxiconazol está entre aproximadamente 3.6:1 y aproximadamente
20:1.

5. La mezcla de acuerdo con la reivindicación 2 en donde la
25 proporción de concentración del compuesto de la Fórmula I a

ciproconazol está entre aproximadamente 1:3 y aproximadamente 4.5:1.

6. La mezcla de acuerdo con la reivindicación 2 en donde la proporción de concentración del compuesto de la Fórmula I a miclobutanil está entre aproximadamente 1:27 y aproximadamente 1:4.

7. La mezcla de acuerdo con la reivindicación 2 en donde la proporción de concentración del compuesto de la Fórmula I a metconazol está entre aproximadamente 2.2:1 y aproximadamente 30:1.

8. La mezcla de acuerdo con la reivindicación 2 en donde la proporción de concentración del compuesto de la Fórmula I a difenoconazol está entre aproximadamente 120:1 y aproximadamente 787:1.

9. La mezcla de acuerdo con la reivindicación 2 en donde la proporción de concentración del compuesto de la Fórmula I a propiconazol es de entre aproximadamente 1:2.1 y aproximadamente 30:1.

10. La mezcla de acuerdo con la reivindicación 2 en donde la proporción de concentración del compuesto de la Fórmula I a fluquinconazol está entre aproximadamente 1:1.3 y aproximadamente 170:1.

11. La mezcla de acuerdo con la reivindicación 2 en donde la proporción de concentración del compuesto de la Fórmula I a flutriafol está entre aproximadamente 1:20.6 y aproximadamente

5.1:1.

12. Las mezclas de acuerdo con las reivindicaciones 1-11, en donde la mezcla proporciona control de un patógeno fúngico y el patógeno fúngico es uno de Mancha foliar del trigo (*Mycosphaerella*
 5 *graminicola*; anamorfo: *Septoria tritici*), roya parda del trigo (*Puccinia triticina*), roya rayada (*Puccinia striiformis f. sp. tritici*), roña de la manzana (*Venturia inaequalis*), agallas abultadas del maíz (huitlacoche) (*Ustilago maydis*), oidio de la vid (*Uncinula necator*), cebada escaldada (*Rhynchosporium secalis*), añublo del arroz
 10 (*Magnaporthe grisea*), roya de la soya (*Phakopsora pachyrhizi*), septoriosis de la gluma del trigo (*Leptosphaeria nodorum*), oidio del trigo (*Blumeria graminis f. sp. tritici*), oidio de la cebada (*Blumeria graminis f. sp. hordei*), oidio de las cucurbitáceas (*Erysiphe cichoracearum*), antracnosis de las cucurbitáceas (*Glomerella*
 15 *lagenarium*), mancha de la hoja de la remolacha (*Cercospora beticola*), tizón temprano del tomate (*Alternaria solani*), y la mancha en red de la cebada (*Pyrenophora teres*).

13. Las mezclas de acuerdo con las reivindicaciones 1-11, en donde la mezcla proporciona control de un patógeno fúngico y el
 20 patógeno fúngico es Mancha foliar del trigo (*Mycosphaerella graminicola*; anamorfo: *Septoria tritici*).

14. La mezcla de acuerdo con la reivindicación 2, en donde la mezcla proporciona control de un patógeno fúngico y el patógeno fúngico es uno de Mancha foliar del trigo (*Mycosphaerella*
 25 *graminicola*; anamorfo: *Septoria tritici*), roya parda del trigo

(*Puccinia triticina*), roya rayada (*Puccinia striiformis f. sp. tritici*), roña de la manzana (*Venturia inaequalis*), agallas abultadas del maíz (huitlacoche) (*Ustilago maydis*), oidio de la vid (*Uncinula necator*), cebada escaldada (*Rhynchosporium secalis*), añublo del arroz
 5 (*Magnaporthe grisea*), roya de la soya (*Phakopsora pachyrhizi*), septoriosis de la gluma del trigo (*Leptosphaeria nodorum*), oidio del trigo (*Blumeria graminis f. sp. tritici*), oidio de la cebada (*Blumeria graminis f. sp. hordei*), oidio de las cucurbitáceas (*Erysiphe cichoracearum*), antracnosis de las cucurbitáceas (*Glomerella*
 10 *lagenarium*), mancha de la hoja de la remolacha (*Cercospora beticola*), tizón temprano del tomate (*Alternaria solani*), y la mancha en red de la cebada (*Pyrenophora teres*).

15 15. La mezcla de acuerdo con la reivindicación 2, en donde la mezcla proporciona control de un patógeno fúngico y el patógeno fúngico es uno de Mancha foliar del trigo (*Mycosphaerella graminicola*; anamorfo: *Septoria tritici*).

20 16. Una composición fungicida sinérgica que comprende una cantidad eficaz fungicida de las mezclas de acuerdo con las reivindicaciones 1-11 y un adyuvante o portador aceptable en agricultura.

17. La mezcla de acuerdo con la reivindicación 1 en donde al menos un fungicida adicional es protioconazol.

18. La mezcla de acuerdo con la reivindicación 1 en donde al menos un fungicida adicional es epoxiconazol.